

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 28 de septiembre de 2009, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, en las universidades públicas andaluzas durante el curso académico 2008-2009.*

Desde el año 1999, la Consejería de Economía y Hacienda viene efectuando anualmente una convocatoria para premiar los mejores expedientes académicos del alumnado que finaliza sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas en las universidades públicas andaluzas. La concesión de dichos premios pretende incentivar la formación académica especializada que contribuya a mejorar el conocimiento de la economía andaluza y la aplicación de la política económica regional.

A través de la convocatoria de estos premios se intenta, asimismo, profundizar en la línea de colaboración ya existente entre la Consejería de Economía y Hacienda y las universidades públicas andaluzas. Sobre esta base se persigue estimular el esfuerzo y dedicación del alumnado, favoreciendo la formación de profesionales altamente cualificados en el ámbito económico.

Hay que hacer notar que la presente Orden no presenta diferencias esenciales en el contenido con respecto a las órdenes de convocatoria de los premios que le han precedido. De este modo, por una parte, se mantiene el número de premios a conceder, uno por cada una de las Licenciaturas en Economía y en Administración y Dirección de Empresas que se imparten por las distintas facultades de las universidades públicas andaluzas, y que actualmente asciende a diecisiete. Por otra parte, también se mantiene la dotación de mil seiscientos euros para cada uno de los premios. No obstante, la Orden, con el objeto de evitar las dificultades que se han ido detectando en la gestión de los procedimientos correspondientes a convocatorias anteriores, contiene determinadas modificaciones. En este sentido, en el punto segundo de la Orden se detallan los premios a conceder, agrupándolos por universidades y especificando las facultades que imparten cada Licenciatura. Asimismo, en el apartado tres del punto quinto, se clarifica el sistema de valoración a aplicar cuando la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas se ha cursado conjuntamente con otra.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### D I S P O N G O

#### Primero. Objeto.

Se convocan tres premios a los mejores expedientes académicos de la Licenciatura en Economía y catorce premios a los mejores expedientes académicos de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, para las personas que hayan finalizado sus estudios en las universidades públicas andaluzas durante el curso académico 2008-2009, de acuerdo con la distribución especificada en el punto siguiente.

Segundo. Distribución de premios.  
Los premios que se convocan son:

#### 1. Universidad de Almería.

Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

#### 2. Universidad de Cádiz.

Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

#### 3. Universidad de Córdoba.

a) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.

b) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación conjunta por la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.

c) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ETEA.

#### 4. Universidad de Granada.

a) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Economía impartida por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

b) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

c) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación conjunta por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

#### 5. Universidad de Huelva.

Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Empresariales.

#### 6. Universidad de Jaén.

a) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

b) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación conjunta por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

#### 7. Universidad de Málaga.

a) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Economía impartida por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

b) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

#### 8. Universidad de Sevilla.

a) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Economía impartida por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

b) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

#### 9. Universidad Pablo de Olavide.

a) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Empresariales.

b) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas im-

partida como titulación conjunta por la Facultad de Ciencias Empresariales.

Tercero. Personas beneficiarias.

Serán personas beneficiarias de estos premios aquellas que hayan finalizado sus estudios en el Curso Académico 2008/2009 en alguna de las licenciaturas a las que se refiere el punto anterior y sean propuestas por las respectivas facultades universitarias como titulares de los mejores expedientes académicos, de conformidad con lo regulado en la presente Orden.

Cuarto. Dotación de los premios.

La cuantía de cada uno de los premios especificados en el punto segundo será de 1.600 euros.

Quinto. Órgano y criterios de selección.

1. Las personas titulares de los Decanatos u órganos equivalentes de las facultades indicadas en el punto segundo, propondrán, de acuerdo con las Juntas del Centro respectivo, el nombre de la persona candidata, en función de los criterios de selección que se recogen en el apartado 2 y 3 de este punto.

La correspondiente propuesta de concesión se someterá, por los medios que se estimen oportunos en cada facultad universitaria, a información pública durante un periodo de quince días para que las personas interesadas puedan formular alegaciones, si lo estiman oportuno.

2. La propuesta recaerá en la persona que haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, y cuyo expediente académico tenga mayor nota media, calculada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado segundo «Cálculo de Notas Medias del expediente de quienes acceden por la vía reservada a estudiantes con titulación universitaria o equivalente» del Acuerdo de 12 de mayo de 2009, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Primeros Ciclos y estudios de Grado de las Enseñanzas Universitarias.

3. En los supuestos en que la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas se curse conjuntamente con otra Licenciatura, para la valoración de los expedientes académicos solo se tendrán en consideración las asignaturas que facultan para la obtención de la titulación de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y no será necesario haber finalizado los estudios correspondientes a la otra licenciatura que se cursa de forma conjunta.

Sexto. Documentación y plazos.

1. Los Decanatos u órganos equivalentes de las facultades universitarias deberán remitir a la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda la propuesta definitiva, previamente adoptada por la Junta de cada Centro, antes del día 30 de noviembre de 2009, una vez se hayan resuelto, en su caso, las alegaciones presentadas.

2. La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de las personas candidatas cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas.

c) Acta de la selección firmada por la persona titular de la Secretaría del Centro en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

d) Certificado de la presentación de dicha propuesta a información pública, así como, en su caso, de la resolución de las alegaciones que se hubieran presentado.

Séptimo. Resolución.

La persona titular de la Secretaría General de Economía dictará la resolución procedente por delegación de la titular de la Consejería de Economía y Hacienda basándose en las propuestas recibidas de los Decanatos u órganos equivalentes de las facultades universitarias. Dicha resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Incidencias.

Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Secretaría General de Economía, que actuará por delegación de la titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Noveno. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 5 de octubre de 2009, por la que se regula y convoca la participación en el Programa de Euroempleo.*

El Tratado de Amsterdam introduce un nuevo, Título VIII, en el Tratado de la Unión Europea dedicado al empleo y a la consagración de éste como principal objetivo de la Unión Europea. Se trata de la plasmación jurídica de la decisión de los Estados Miembros de trabajar conjuntamente por y para el empleo. Nace así la Estrategia Europea por el Empleo, cuya puesta en marcha arranca del Consejo Europeo de diciembre de 1997 celebrado en Luxemburgo. Con ella los Estados Miembros pretenden favorecer y estimular la creación de puestos de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para todos en el mercado de trabajo.

Por su parte, el Fondo Social Europeo contribuye a ejecutar aquellas prioridades mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. Para ello, apoya las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

En el periodo de programación 2000-2006, la Comisión Europea, en colaboración con los Estados miembros y sus respectivas regiones, fue el principal motor de la cooperación transnacional, a través, especialmente, de la Iniciativa Comunitaria EQUAL. En el nuevo periodo 2007-2013, se insiste en la necesidad de reforzar la asunción de los objetivos de la agenda europea a escala nacional, regional y local. En este contexto, el Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo, deroga el Reglamento (CE) núm. 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo y dispone que el fomento de las acciones transnacionales e interregionales innovadoras constituye una dimensión importante que conviene integrar en el ámbito